

	FORMATO		CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN		FECHA	26/04/2025
FECHA DE REUNIÓN :	12/12/2025	ACTA No.	1	
HORA DE INICIO:	2:00 PM	HORA FINALIZACIÓN:	04:00:00 p. m.	
LUGAR DE REUNIÓN:	Via Casablanca a humedal el Guali - Funza Cundinamarca			
DEPENDENCIA:	gestion social - Comité de veeduría			
OBJETO DE LA REUNIÓN				
Capacitación comité de veeduría Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"				
DESARROLLO DE LA REUNIÓN				
Bienvenida - Ley 850 de 2003 - Definición, Facultad de constitución, Procedimiento, Objetivos. - Principios rectores de las veedurías - Funciones de las veedurías ciudadanas - Derechos y deberes de las veedurías ciudadanas - Requisitos, impedimentos y prohibiciones - Redes de veedurías ciudadanas y redes de apoyo - institucional a las veedurías - Información Avance de Obra - Gracias- Cierre				
Objetivos: Capacitar al comité de veeduría ciudadana sobre la ley 850 de 2003 por medio del la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas - Establecer mecanismos que permitan la participación de la comunidad durante el desarrollo del proyecto - Informar a la comunidad los avances de la obra, desde cada una de las áreas de intervención.				
LEY 850 DE 2003 Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas: Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.				
Soporte Legal: Artículo 270 de la Constitución Política Artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos. Cuando se trate de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, este control se ejercerá de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994. (Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.)				
Facultad de constitución: Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas				
Procedimiento: las organizaciones civiles o los ciudadanos procederán a elegir de una forma democrática a los veedores. luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia. - La inscripción de este documento se realizará ante las personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.				
objeto de la veeduría: Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.				
Principios y funciones: democratización, autonomía, Objetividad, Igualdad, responsabilidad, legalidad, eficacia, transparencia.				
Derechos y deberes: Conocer las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación - Solicitar al funcionario de la entidad pública o privada responsable del programa, contrato o proyecto la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso, cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad - Obtener de los supervisores, interventores, contratistas y de las entidades contratantes, la información que permita conocer los criterios que sustentan la toma de decisiones relativas a la gestión fiscal y administrativa				
REQUISITOS IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES: En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos. - Quienes tengan vinculos contractuales, o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría - Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa así como a los servidores públicos que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de estas - Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de estas				
REDES DE VEEDURÍAS CIUDADANAS Y REDES DE APOYO INSTITUCIONAL A LAS VEEDURÍAS: Redes de veedurías. (Modificado por Art. 67, Ley 1757 de 2015.) Los diferentes tipos de veedurías que se organicen a nivel nacional o de las entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización.				
Socialización de avance de obra: se informa a la comunidad que se ha ejecutado el 25% de las actividades proyectadas en el proyecto, se informa acerca de los problemas de seguridad que se han encontrado en terreno y las diferentes problemáticas que enfrenta el consorcio, adicionalmente se informa que la nueva fecha de terminación es en mayo de 2026.				
CONCLUSIONES				
se realiza acuerdo con los miembros del comité de veeduría realizar encuentros mensuales en la segunda o tercera semana de cada mes.				
COMPROMISOS ADQUIRIDOS:				
COMPROMISO			FECHA DE CUMPLIMIENTO	
programación de reuniones mensuales hasta la finalización de contrato			Mayo de 2026	
ASISTENTES:				
NOMBRE Y APELLIDOS		CORREO ELECTRÓNICO		FIRMA
Ver listado de asistencia				



Registro y Control de Asistencia



Fecha:	12 Diciembre 25	Hora Inicio:	2:10 PM.	Hora Fin:	4:00 PM.		
Municipio:	BOGOTÁ - FUNZA	Rural:		Urbano:	X	Localidad / Comuna:	Calle 27 #7-11
Barrio/vereda:	Pasablanca						
Tipo de evento:	Taller	Charla		Audiencia		Reunión	X
						Recorrido	
						Otro	Cual?
Capacitación Comité Vecindario							

Registro de Participantes en evento:

N°	Nombres y Apellidos	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Barrio / Organización / Entidad	Firma
1	Juan A. H. Valera	Calle 27 #6-457	Juan99-03372011@elc...	312-316-7090		Juan A. H. Valera
2	Carmen Elvira Díaz	Calle 27 #6-01	Carmem14@gmail.com	3103353657		Carmen Elvira Díaz
3	Dania Lizeth Correa	Calle 27 #20-49	danicorrea@gmail.com	30283252		Dania Lizeth Correa
4	Moisés Sandoval	Calle 27 #7-11		3132966846		Moisés Sandoval
5	Katalina Atehortua Cruz	Cra 15 #98-26 Bog.	cto240.2025funza@gmail.com	32144188308		Katalina Atehortua Cruz
6	Steven Fajardo L.	— — —	consorcioinaska@gmail.com	3106303471		Steven Fajardo L.
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Responsable de la ejecución del evento: JOHANA CAMILA SANCHEZ VALENCIA

Teléfono: 8701790305

Se entregó Material Informativo	Cantidad: 5	Si: X	No:	Tipo de Material:	Presentación Comité Capacitación.
Se entregaron Incentivos	Cantidad:	Si:	No:	Tipo de Incentivos:	

MPMS0301F07-01



1

Acuerdos de la reunión



Pedir la palabra para hablar, esperando el turno correspondiente en el espacio de preguntas.



Escuchar Atentamente.



Ser respetuoso.



Tener en cuenta que todos los aportes son valiosos, y no se debe interrumpir.



Si mi aporte lo realizo otra persona, lo tengo en cuenta para no repetir.



2

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Ley 850 de 2003
3. Definición, Facultad de constitución, Procedimiento, Objetivos.
4. Principios rectores de las veedurías
5. Funciones de las veedurías ciudadanas
6. Derechos y deberes de las veedurías ciudadanas
7. Requisitos, impedimentos y prohibiciones
8. Redes de veedurías ciudadanas y redes de apoyo institucional a las veedurías
9. Información Avance de Obra
10. Gracias- Cierre



3

OBJETIVOS

Capacitar al comité de veeduría ciudadana sobre la ley 850 de 2003 por medio del la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas

Establecer mecanismos que permitan la participación de la comunidad durante el desarrollo del proyecto

Informar a la comunidad los avances de la obra, desde cada una de las áreas de intervención.



4

DEFINICION DE VEEDURIA CIUDADANA

LEY 850 DE 2003
Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas



Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.



5

SOPORTE LEGAL

- Artículo 270 de la Constitución Política
- Artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos.
- Cuando se trate de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, este control se ejercerá de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994. (Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.)



6

VEEDURIA CIUDADANA

FACULTAD DE CONSTITUCIÓN

Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

7

VEEDURIA CIUDADANA

PROCEDIMIENTO

- las organizaciones civiles o los ciudadanos procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.
- La inscripción de este documento se realizará ante las personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

8

VEEDURIA CIUDADANA

OBJETO DE LA VEEDURIA CIUDADANA

- Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

9

VEEDURIA CIUDADANA

SOPORTE LEGAL

OBJETIVOS DE LA VEEDURIA CIUDADANA

- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal
- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y promover en la toma de decisiones, en la gestión de los eventos que se realicen y en el seguimiento y control de los programas de inversión
- Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarias de la acción pública
- Mejorar los labores de los parlamentarios municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria

Establecer una relación constante entre la participación y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la paralización ineficaz de los gobiernos

10

VEEDURIA CIUDADANA

PRINCIPIOS RECTORES

- Principio de Democracia
- Principio de Objetividad
- Principio de Legalidad
- Principio de Transparencia
- Principio de Eficacia
- Principio de Responsabilidad
- Principio de Igualdad
- Principio de Autonomía

11

VEEDURIA CIUDADANA

FUNCIONES MEDIOS Y RECURSOS

Vigilar

Solicitar y recibir

Informar

- Fiscalizar la ejecución y calidad técnica de los obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- Vigilar el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales
- Realizar procesos de promoción, para que conforme a la Constitución y la Ley se dé participación a la comunidad
- Velar por la ejecución de los presupuestos o planes priorizando la ejecución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de prioridad, equidad, y eficacia
- Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades correspondientes los informes, documentos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.
- Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten las ciudadanos y organizaciones en relación con los obras o programas que son objeto de veeduría
- Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que están desarrollando
- Abordar a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría
- Comunicar ante las autoridades competentes los hechos o situaciones irregulares de los funcionarios públicos

12

2

VEEDURIA CIUDADANA

DERECHOS DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Conocer las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación

Solicitar al funcionario de la entidad pública o privada responsable del programa, contrato o proyecto la adopción de los recaudos correctivos y sancionatorios del caso, cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad

Obtener de los supervisores, interventores, contratistas y de las entidades contratantes, la información que permita conocer los criterios que sustentan la toma de decisiones relativas a la gestión fiscal y administrativa

Los demás que reconozca la Constitución y la ley

VEEDURIA CIUDADANA

DEBERES DE LAS VEEDURIAS CIUDANANAS

Recibir informes, observaciones y sugerencias que presenten los particulares, las comunidades, las organizaciones civiles y las autoridades, en relación con las metas, programas y actividades objeto de veeduría

Comunicar a la ciudadanía, a través de reuniones, presentaciones o reuniones comunitarias, los resultados de las actividades de las organizaciones de la comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que están realizando

Definir su propio reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del cumplimiento de sus reuniones

Asesorar el régimen de procedimientos e impedimentos establecidos por esta ley

Realizar audiencias públicas para recibir informes de control preventivo y posterior, expedir por la veeduría la solicitud de información de las entidades, oficinas o personas que cuenten con recursos del Estado o presten un servicio público

Intervenir en el régimen de su patrimonio municipal y distrital o Cámara de Comercio



VEEDURIA CIUDADANA

REQUISITOS IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES

En el caso de organizaciones, haber sido sancionada o suspendida su inscripción en el registro público, haber sido sancionada penal o disciplinariamente, estar por los delitos políticos o corrupción o sancionada con destitución, en el caso de las veedurías públicas.

Quiénes tengan vínculos contractuales o extrajudiciales o participen en acciones de gestión de la ONG, grupo o asociación correspondiente en el proceso objeto de la veeduría

Quiénes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o tanto civil como el contrato, matrimonio, parentesco o trabajo en actividad o en el control o programa al cual se le asigna la veeduría pública que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de estos

Quiénes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o tanto civil como el contrato, matrimonio, parentesco o trabajo en actividad o en el control o programa al cual se le asigna la veeduría pública que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de estos

Quiénes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o tanto civil como el contrato, matrimonio, parentesco o trabajo en actividad o en el control o programa al cual se le asigna la veeduría pública que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de estos

Quiénes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o tanto civil como el contrato, matrimonio, parentesco o trabajo en actividad o en el control o programa al cual se le asigna la veeduría pública que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de estos

VEEDURIA CIUDADANA

REDES DE VEEDURIAS CIUDADANAS Y REDES DE APOYO INSTITUCIONAL A LAS VEEDURIAS



Redes de veedurías (Modificado por Art. 67, Ley 1757 de 2015) Las diferentes tipos de veedurías que se organizan a nivel nacional o de las entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización.

VEEDURIA CIUDADANA

Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal.



1. Evaluación y determinación de competencia

2. Atención inicial y recaudo de pruebas

3. Tránsito al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente.

4. Respuesta al Ciudadano.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD



GRACIAS

